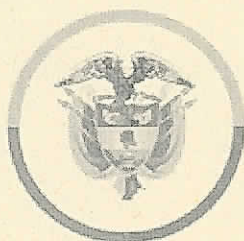


Recibido en la fecha. Pasa al despacho de la señora Juez el anterior escrito presentado por el abogado de la parte demandante reportando abono a la obligación. Queda para proveer.

Guacarí, Valle, julio 16 de 2020.

JESUS ANTONIO TRUJILLO HOLGUIN.  
Secretario.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

AUTO DE SUSTANCIACION

Radicación 2019-00384-00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUACARI

Guacarí- Valle, julio dieciséis (16) de dos mil veinte (2020).

VISTO el anterior informe secretarial y verificado el mismo dentro de la presente demanda EJECUTIVA SINGULAR propuesta por EIDER REYES contra LUIS FERNANDO GUTIERREZ PIÑEROS, en escrito presentado por el abogado de la parte demandante, y por ser procedente, TENGASE como abono a la obligación en el momento procesal oportuno la suma de QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$500.000), en la forma indicada por la parte actora.

NOTIFIQUESE

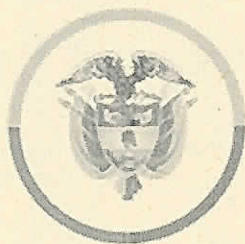
NHORA ELENA PALOMINO QUINTERO  
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
GUACARI - VALLE  
NOTIFICACIÓN 029 024  
LA DEL AUTO INTERIOR SE 2020 ESTADO No.  
Hoy 24 JUL 2020 A LAS 8:00 AM.  
EJECUTORIA 27 28 29 julio  
JESUS ANTONIO TRUJILLO HOLGUIN  
Secretario

SECRETARIA: Recibido en el despacho el memorial presentado por la parte demandante donde se solicita tener nueva dirección para notificar a un demandado. Se agrega al expediente respectivo. Queda para proveer.

Guacarí- Valle, julio 16 de 2020.

JESUS ANTONIO TRUJILLO HOLGUIN  
Secretario.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL, GUACARÍ-VALLE.

Auto Interlocutorio No. 463

Radicación 2017-00140-00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Guacarí- Valle, julio dieciséis (16) de dos mil veinte (2020).

VISTO el anterior informe secretarial y verificado el mismo dentro de la presente demanda EJECUTIVA DE ALIMENTOS propuesta por OFELIA FORERO, quien actúa en nombre propio contra JAVIER VALENCIA MORENO, el juzgado TENDRÁ como nueva dirección de notificación del demandado, la calle 33 No. 1A-56, torre 16, apartamento 303 Uninorte de Buga, Valle.

NOTIFÍQUESE

NHORA ELENA PALOMINO QUINTERO  
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
GUACARÍ - VALLE  
NOTIFICACIÓN ESTADAL

LA DEL AUTO INTERIOR SE FIJA POR ESTAL

HOY 24 JUL 2020

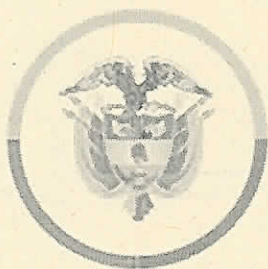
EJECUTORIA 27 28 y 29 julio

JESUS ANTONIO TRUJILLO HOLGUIN  
Secretario

INFORME SECRETARIAL: Recibido en el despacho memoriales presentados por la parte demandante donde allega fotocopia de la escritura No. 662 de la Notaria Segunda de Buga y memorial donde aporta decreto 1065 de 1999, con el cual pretende probar la liquidación del acreedor hipotecario y se nombra uno nuevo. Queda para proveer.

Guacarí- Valle, julio 16 de 2020.

JESUS ANTONIO TRUJILLO HOLGUIN  
Secretario.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUACARI-VALLE

Auto Interlocutorio No.464

Rad. 76-318-40-89-001-2019-00181-00.

Guacarí-Valle, julio dieciséis (16) del dos mil veinte (2020).

Visto el anterior informe secretarial dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR propuesto por GASES DE OCCIDENTE S.A. E.S.P., quien actúa a través de apoderada judicial contra ELIGIO NUÑEZ, el juzgado tiene para resolver lo siguiente:

1.- En lo relacionado con el memorial presentado por la parte demandante, donde se allega copia de la escritura No. 662 del 13 de febrero de 2007 de la Notaria Segunda de Buga, la misma se agregara al proceso y deberá ser presentada al momento de la realización de la diligencia de secuestro y se le aclara a la parte demandante, que la diligencia de secuestro ya se ordenó mediante auto de sustanciación del 05 de noviembre de 2019 y en la misma se comisiono mediante despacho comisorio No. 041 dirigido a la Inspección de Policía de Guacarí, Valle, el cual fue retirado del despacho por el dependiente judicial autorizado en la demanda el 27 de noviembre de 2019.

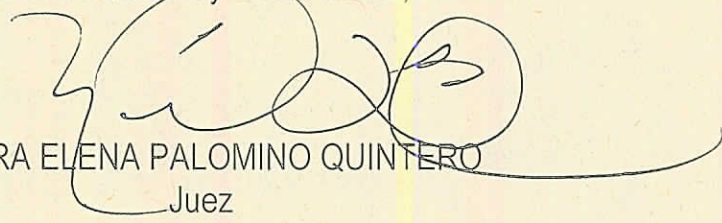
2.- en lo pertinente con el acreedor hipotecario y revisada la resolución 1065 de 1999, se requerirá a la parte interesada para que suministre la dirección en donde pueda recibir notificaciones el acreedor hipotecario, Banco agrario de Colombia S.A.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

- 1.- AGREGAR al proceso la escritura No. 662 del 13 de febrero de 2007 de la Notaria Segunda de Buga.
- 2.- REQUIÉRASE a la parte interesada para que suministre la dirección en donde pueda recibir notificaciones el ACREEDOR HIPOTECARIO: Banco agrario de Colombia S.A. a fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 462 del C.G.P.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE,

  
NHORA ELENA PALOMINO QUINTERO  
Juez

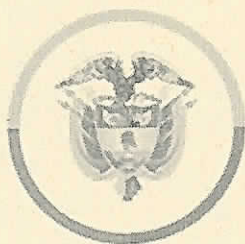
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL  
GUACARI - VALLE  
NOTIFICACIÓN ESTADO

LA DEL AUTO ANTERIOR SE FIJA POR ESTADO No. 024

HOY 27 JUL 2020 A LAS 8:00 A.M

EXECUTORIA 27 28 y 29 julio

JESUS ANTONIO TRUJILLO HOLGUIN  
Secretario



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL, GUACARÍ-VALLE  
Auto Interlocutorio No.467  
Radicación No. 76-318-40-89-001-2019-00047-00  
Guacarí-Valle, julio dieciséis (16) de dos mil veinte (2020).

Allega escrito el apoderada judicial de la demandante LUZ VIVIANE GIRON VARGAS, solicitando la notificación de la liquidación de crédito presentada por este, dentro de la demanda EJECUTIVA SINGULAR instaurada por LUZ VIVIANE GIRON VARGAS en contra de VIVIAN SAAVEDRA CASTRO, una vez examinado el expediente, el Despacho constata que dentro del mismo, se fijó en lista la liquidación del crédito el 05 de diciembre de 2019, siendo aprobada mediante auto de sustanciación del 24 de febrero de 2020 y notificada por estado No. 015 del 02 de marzo de 2020.

Es por lo anterior, que el Juzgado Promiscuo Municipal de Guacarí, Valle,

RESUELVE:

ÚNICO: NEGAR la solicitud de notificación de liquidación de crédito presentada por la demandante, por la razón anotada en la providencia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

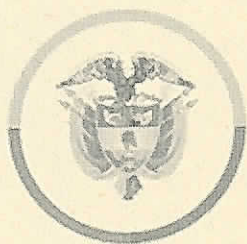
NHORA ELENA PALOMINO QUINTERO  
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
GUACARÍ - VALLE  
NOTIFICACIÓN ESTADO

LA DEL AUTO INTERIOR SE FUE POR ESTADO No. 024  
HOY 24 JUL 2020 A LAS 8:00 A.M

EJECUTORIA 27 28, 29 julio

JESÚS ANTONIO TRUJILLO HOLGUÍN  
Secretario



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL, GUACARÍ-VALLE  
Auto Interlocutorio No.468  
Radicación No. 76-318-40-89-001-2019-00067-00  
Guacarí-Valle, julio dieciséis (16) de dos mil veinte (2020).

Allega escrito el demandante OSCAR NIVALDO CAMPO VARGAS, solicitando la notificación de la liquidación de crédito presentada por este, dentro de la demanda EJECUTIVA SINGULAR instaurada por OSCAR NIVALDO CAMPO VARGAS en contra de CLAUDIA XIMENA ESCANDON, una vez examinado el expediente, el Despacho constata que dentro del mismo, se fijó en lista la liquidación del crédito el 05 de diciembre de 2019, siendo aprobada mediante auto de sustanciación del 02 de marzo de 2020 y notificada por estado No. 015 del 02 de marzo de 2020.

Es por lo anterior, que el Juzgado Promiscuo Municipal de Guacarí, Valle,

RESUELVE:

ÚNICO: NEGAR la solicitud de notificación de liquidación de crédito presentada por la demandante, por la razón anotada en la providencia.

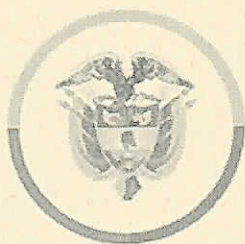
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

NHORA ELENA PALOMINO QUINTERO  
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
GUACARÍ - VALLE  
NOTIFICACIÓN ESTADO

LA DEL AUTO ANTERIOR SE FIJA POR ESTADO No. 024  
HOY 24 JUL 2020 A LAS 8:00 A.M.  
EJECUTORIA 27, 28 y 29 julio

JESUS ANTONIO TRUJILLO HOLGUÍN  
Secretario



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL, GUACARÍ-VALLE  
Auto Interlocutorio No.471  
Radicación No. 76-318-40-89-001-2018-00212-00  
Guacarí-Valle, julio dieciséis (16) de dos mil veinte (2020).

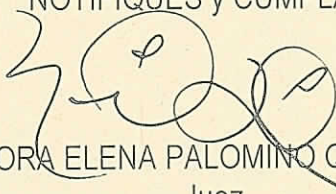
Allega escrito el apoderada judicial de la demandante LUZ VIVIANE GIRON VARGAS, solicitando la notificación de la liquidación de crédito presentada por este, dentro de la demanda EJECUTIVA SINGULAR instaurada por LUZ VIVIANE GIRON VARGAS en contra de NIDIA LICETH LOZANO GRANOBLES, una vez examinado el expediente, el Despacho constata que dentro del mismo, se fijó en lista la liquidación del crédito el 12 de febrero de 2020, siendo aprobada mediante auto de sustanciación del 24 de febrero de 2020 y notificada por estado No. 016 del 03 de marzo de 2020.

Es por lo anterior, que el Juzgado Promiscuo Municipal de Guacarí, Valle,

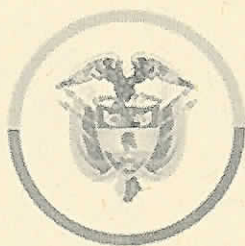
RESUELVE:

ÚNICO: NEGAR la solicitud de notificación de liquidación de crédito presentada por la demandante, por la razón anotada en la providencia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

  
NHORA ELENA PALOMINO QUINTERO  
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
GUACARÍ - VALLE  
NOTIFICACIÓN ESTADO  
LA DEL AUTO ANTERIOR SE FIJA POR ESTADO No. 024  
HOY 24 JUL 2020 A LAS 8:00 A.M.  
EJECUTORIA 27 28 y 29 julio  
JESÚS ANTONIO TRUJILLO HOLGUÍN  
Secretario



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL, GUACARÍ-VALLE  
Auto Interlocutorio No.472  
Radicación No. 76-318-40-89-001-2018-00213-00  
Guacarí-Valle, julio dieciséis (16) de dos mil veinte (2020).

Allega escrito el apoderada judicial de la demandante LUZ VIVIANE GIRON VARGAS, solicitando la notificación de la liquidación de crédito presentada por este, dentro de la demanda EJECUTIVA SINGULAR instaurada por LUZ VIVIANE GIRON VARGAS en contra de MARIA RUBIELA ANGUCHO y JULIETA GIL, una vez examinado el expediente, el Despacho constata que dentro del mismo, se fijó en lista la liquidación del crédito el 12 de febrero de 2020, siendo modificada mediante auto de sustanciación del 27 de febrero de 2020 y notificada por estado No. 016 del 03 de marzo de 2020.

Es por lo anterior, que el Juzgado Promiscuo Municipal de Guacarí, Valle,

RESUELVE:

ÚNICO: NEGAR la solicitud de notificación de liquidación de crédito presentada por la demandante, por la razón anotada en la providencia.

NOTIFIQUES y CÚMPLASE,

NHORA ELENA PALOMINO QUINTERO  
Juez

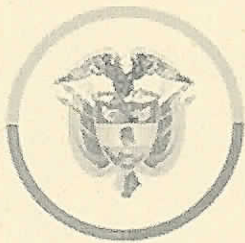
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
GUACARÍ - VALLE  
NOTIFICACIÓN ESTADO

LA DEL AUTO INTERIOR SE FIJA POR ESTADO No. 024

HOY 24 JUL 2020 A LAS 8:00 A.M.

EJECUTORIA 27 28 y 29 julio

JESUS ANTONIO TRUJILLO HOLGUÍN  
Secretario



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUACARÍ

Auto de Sustanciación

Radicación No. 2019-00173-00

Guacarí-Valle, julio (16) de dos mil veinte (2020).

Póngase en conocimiento del demandante la información allegada por BANCO DE OCCIDENTE, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO DE BOGOTA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO POPULAR, BANCO BBVA, sobre el embargo de dineros solicitado por este despacho, para que obre dentro del proceso Ejecutivo singular propuesto por BANCO W S.A., quien actúa a través de apoderado judicial contra JESUS HARBEY CHAVERRA Y MARIA FERNANDA TORRES, para que se pronuncien al respecto.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE,

NHORA ELENA PALOMINIO QUINTERO

Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
GUACARÍ - VALLE  
NOTIFICACIÓN ESTADO

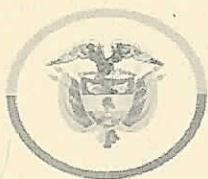
LA DEL AUTO ANTERIOR SE FIJA POR ESTADO No. 024  
HOY 24 JUL 2020 A LAS 8:00 A.M.

EJECUTORIA 27 28 y 29 julio

JESUS ANTONIO TRUJILLO HOLGUÍN  
Secretario

SECRETARÍA.- Recibido en la fecha, pasa al despacho de la señora Juez, junto con el expediente, el anterior certificado de tradición (373-108233) con sus anexos del bien inmueble debidamente registrado el embargo, queda para la práctica de la diligencia de secuestro.  
Guacarí, Valle, julio 16 de 2020.

JESÚS ANTONIO TRUJILLO HOLGUÍN  
Secretario.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
GUACARÍ VALLE

Auto de sustanciación

Radicación No. 2019-00427-00

Guacarí, Valle, julio (16) de dos mil veinte (2020).

VISTO el anterior informe de secretaría y verificado el mismo dentro del presente proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO propuesto por BANCO DAVIVIENDA S.A., quien actúa mediante apoderado judicial contra EDWIN ANCIZAR OSPINA IBARRA, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: El juzgado para la practica de la diligencia de secuestro de los derechos del bien inmueble urbano: lote de terreno No. 10 y la casa de habitación sobre el construida, manzana 5, localizado en la carrera 3A No. 4SUR – 27, del Municipio de Guacarí, Valle, con un área total aproximada de 96.00 metros cuadrados, determinado por los siguientes linderos: NORTE: En línea de 16.00 mts, con el lote No. 8, de la misma manzana. SUR: En línea de 16.00 mtrs, con el lote No. 12 de la misma manzana. ORIENTE: Que es su frente, en línea de 6.00 mtrs, con la carrera 3A, via a ceder al municipio. OCCIDENTE: En línea de 6.00 mtrs, con el lote No. 9 de la misma manzana; predio con la matricula inmobiliaria No. 373-108233. Se comisionará al Inspector de Policía de esta localidad, a quien se le enviará despacho Comisorio respectivo, Designándose como secuestre a LILIANA PATRICIA HENAO LEON, integrante de la lista de auxiliares de la justicia, quien puede localizado en la calle 6 No. 13-38 Of. 208 Buga, cel: 2396158- 315-5536286-correo lilipahe30@hotmail.com. A quien se le enviará la comunicación de su nombramiento con las advertencias de ley. Igualmente queda facultado para Señalar fecha y hora para la diligencia, Fijar honorarios al secuestre, y Reemplazar al secuestre, solo cuando sea imposible localizar al designado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

NHORA ELENA PALOMINIO QUINTERO  
Juez.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
GUACARI - VALLE  
NOTIFICACIÓN ESTADO

LA DEL AUTO INTERIOR SE FIJA POR ESTADO No. 074

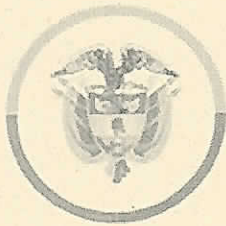
HOY 24 JUL 2020 A LAS 8:00 A.M.

EJECUTORIA. 27 28 y 29 Julio

SECRETARIA: Recibido en la fecha. Pasa al Despacho de la señora Juez el anterior escrito presentado por la abogada de la parte demandante solicitando el estado de cuenta de los depósitos judiciales relacionados a este proceso. Se agrega al expediente respectivo. Sírvese proveer.

Guacarí, Valle, julio 16 de 2020.

JESUS ANTONIO TRUJILLO HOLGUIN  
Secretario.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
GUACARÍ - VALLE.

Auto de Sustanciación.

Radicación No. 2011-00202-00

Guacarí, Valle, dieciséis (16) julio de dos mil veinte (2020)

Visto el anterior informe secretarial y verificado el mismo dentro de la presente demanda EJECUTIVA SINGULAR propuesta por BANCO WWB S.A. HOY BANCO W S.A. en contra de CLARA INES CANIZALES MAYORGA, el juzgado una vez verificada la base de datos de Consulta de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia de esta localidad, se constató que a la fecha no se encuentran depósitos judiciales asociados a este proceso.

CÚMPLASE y COMUNÍQUESE

NHORA ELENA PALOMINO QUINTERO

Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
GUACARÍ - VALLE  
NOTIFICACIÓN ESTADO

LA DEL AUTO ANTERIOR SE FUIA POR ESTADO NO 029

HOY 24 JUL 2020 A LAS 8:00 AM

EJECUTORIA 27 28 y 29 julio

JESUS ANTONIO TRUJILLO HOLGUIN  
Secretario